MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

ORDENANZA Nº 2222/18

TIGRE, 17 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Decreto 2150/18, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo mencionado en el VISTO, la Ley Orgánica de las Municipales determina que "Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda".

Que concordante con lo antes expuesto y en el marco del mencionado artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipales, resulta procedente disponer que las delegaciones de funciones en la ex Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano serán ejercidas por la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- La Delegaciones de funciones concedidas en el marco del artículo 181 del el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", en la ex Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano, quedan a partir del 17 de diciembre de 2018 a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 2222/18